



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de Marzo de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 998 /2020

VISTO:

El TEA N° A-01-00003604-4/2020, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA de referencia, el Dr. Norberto Ricardo Tavosnanska, en su carácter de Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17 presenta su renuncia, a partir del día 21 de febrero de 2020; haciendo saber que se adhiere al régimen del artículo 11 de la Ley 24.018.

Que en las circunstancias y términos previstos por Resolución N° 876/2005, se dispuso que atento lo establecido en la Ley N° 1086 y el orden de mérito definitivo del concurso CM N°66/99, se tomara juramento o compromiso al Sr. Norberto Ricardo Tavosnanska para asumir como magistrado. (cf. Acta N° 68 emitida por el TSJ de fecha 01/12/2005, obrante a fs. 4 de su Legajo Personal).- Por Resolución CM N° 506/2008, del día 10/07/2008 se agregó el término "Penal" al precitado Fuero.

Que el citado Magistrado se desempeñó, en múltiples ocasiones, en carácter de magistrado subrogante brindando oportunamente cobertura a dicha función en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A.; conforme constancias obrantes en su Legajo Personal.

Que el Magistrado en cuestión cumple en manifestar expresamente en su Nota requirente de fecha 20/02/20, solicitar: "...mi renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17.... a partir del día 21 de febrero del año en curso..." (ref. Título IV Extinción de la relación de empleo de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resolución CM N° 170/2014 – Anexo I).

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública en las presentes actuaciones: "...Se certifica que, conforme la información obrante en nuestros registros el agente Tavosnanska, Norberto (LP 1677), no adeuda, a la fecha, Declaraciones Juradas Patrimoniales. El agente presentó DJP anuales correspondientes a los años 2013 a 2018, inclusive..."; no obstante ello: "... se recuerda que, según lo estipulado por la Ley 4895, el citado funcionario deberá presentar Declaración Jurada Patrimonial Anual 2019 (vencimiento 2020) y cese..."; en tal sentido y de acuerdo a lo normado por el Art. 3° de la Resolución Presidencia N° 796/2017, deberá procederse con la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

notificación respectiva, instruyendo al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano en los términos de la resolución de cita.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar, a partir del día 21 de Febrero de 2020, la renuncia del Dr. Norberto Ricardo Tavosnanska (Legajo N° 1677), D.N.I. N° 8.607.655, al cargo de Juez de 1° Instancia por Concurso (Planta Permanente) en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17.

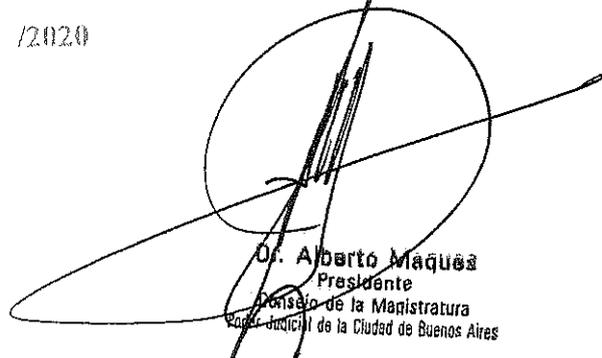
Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al Agente Norberto Ricardo Tavosnanska (Legajo N° 1677), D.N.I. N° 8.607.655, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Anual 2019 y la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895.

Art. 3°: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el Art. 11° de la Ley 24018.

Art. 4°: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, el Dr. Tavosnanska deberá reintegrar las simas adelantadas.

Art. 5°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17, a la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 298 /2020

  
Dr. Alberto Maquía  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires